

CIRCULAR 29 DE 2014

(febrero 11)

<Fuente: Archivo interno entidad emisora>

SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE

Bogotá, D.C.

Para: Directores Regionales, Subdirectores de Centro, Coordinadores de Formación Profesional, Coordinadores Misionales, Coordinadores Académicos.

Asunto: Lineamientos Caracterización de la Población Programa Jóvenes Rurales Emprendedores.

Con el fin de garantizar el registro de una información veraz en el sistema de información Sofía Plus, se hace necesario que los aprendices del programa de Jóvenes Rurales Emprendedores se caractericen correctamente en el sistema de acuerdo a los tipos de población establecidos en la normatividad vigente de la entidad y en el marco de la política pública para el sector agropecuario.

Esto significa que los aprendices que cumplan los requisitos de ingreso al programa, deben ser caracterizados según la condición que prime sobre ellos de acuerdo con los siguientes tipos de población que se despliegan en el sistema Sofía Plus, a saber:

- Adolescentes desvinculados de grupos armados organizados
- Adolescentes en conflicto con la ley penal
- Adolescente trabajador
- Afrocolombianos
- Afrocolombianos desplazados por la violencia
- Desplazados por fenómenos naturales
- Desplazados por fenómenos naturales cabeza de familia
- Desplazados por la violencia
- Discapacitado cognitivo
- Discapacitado limitación auditiva o sorda
- Discapacitado limitación física o motora
- Discapacitado limitación visual o ciega
- Discapacitados
- Indígenas
- Indígenas desplazados por la violencia

- Jóvenes Vulnerables
- Mujer cabeza de familia
- Negritudes
- Palenqueros
- Personas en proceso de reintegración
- Raizales
- Rom
- Sobrevivientes minas antipersonales
- Soldados campesinos
- Tercera edad

Así mismo, se tendrá en cuenta la caracterización de los aprendices según tipo de población víctima de los siguientes hechos victimizantes:

- Abandono o despojo forzado de tierras
- Actos terrorista/atentados/combates/enfrentamientos/hostigamientos
- Amenaza
- Secuestro
- Delitos contra la libertad y la integridad sexual en desarrollo del conflicto armado
- Desaparición forzada
- Homicidio/masacre
- Minas antipersonal, munición sin explotar, y artefacto explosivo improvisado
- Reclutamiento forzado
- Tortura
- Vinculación de niños, niñas y adolescentes a actividades relacionadas con grupos armados
- Otros hechos victimizantes no identificados

Todos los aprendices que no se clasifiquen en ninguno de los anteriores tipos de población pero que al igual que los anteriores cumplan los requisitos de ingreso al programa, se caracterizarán como "emprendedores". En este sentido, ningún aprendiz del programa presentará la caracterización "ninguna".

Para efectos de la caracterización, si un aprendiz se identifica con el tipo de población "emprendedor" y al mismo tiempo con algún otro tipo de población, debe primar la del tipo de población que represente una condición de vulnerabilidad sobre la de –emprendedor-. En otras

palabras, el tipo de población "emprendedor" será utilizada únicamente para aquellos aprendices que aunque cumplen los requisitos de ingreso al programa, no sufren alguna de las condiciones de vulnerabilidad implícita en los tipos de población anteriormente listados.

La presente circular debe ser socializada con todos los líderes, gestores de fortalecimiento, instructores técnicos y de comercialización del programa de Jóvenes Rurales Emprendedores. Los líderes del programa de JRE y los coordinadores académicos deberán realizar el seguimiento a los instructores y establecer mecanismos para verificar que la caracterización de la población se realiza correctamente en el sistema Sofía Plus.

Cordialmente,

FRANCISCO JAVIER CARDONA ACOSTA

Director de Empleo, Trabajo y Emprendimiento



Disposiciones analizadas por Avance Jurídico Casa Editorial Ltda.

Normograma del Sena

ISSN Pendiente

Última actualización: 20 de abril de 2024 - (Diario Oficial No. 52.716 - 3 de abril de 2024)

